



RESOLUCION No. 0048-AD-82

Lima, 17 de Febrero de 1978

Visto el expediente de registro N° 3618, presentado por don Filiberto Rivera Torres sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera para que abone a favor de don FILIBERTO RIVERA TORRES, Trabajador de Servicios II de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de SETECIENTOS CUARENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES ORO (S/. 748,410), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 18 de Enero de 1982, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.15 del Programa 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el presente año.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.  
IÑA.  
dgp.



VICTOR NAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte

